

contencioso-administrativo número 1683/1985, promovido por don José Crespo Redondo, contra la resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 18 de abril de 1980 y contra la que dictó con fecha 16 de septiembre de 1980, desestimatoria del recurso de reposición contra la primera, sobre exclusión del recurrente del concurso para la provisión en propiedad de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Barcelona, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Crespo Redondo, en su propio nombre y derecho, contra la resolución de la Dirección General de Administración Local de 18 de abril de 1980 y contra la que dictó con fecha 16 de septiembre de 1980, desestimatoria del recurso de reposición contra la primera, cuyas resoluciones confirmamos por ser conformes a derecho; sin hacer expresa declaración sobre costas.»

Madrid, 6 de febrero de 1987.-El Subsecretario, Luciano José Parejo Alfonso.

Excmos. Sres. ...

**4996** *RESOLUCION de 6 de febrero de 1987, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Andrés García Carro.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro (Orden de 13 de octubre de 1986, «Boletín Oficial del Estado» del 17) se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada en fecha 6 de junio de 1986 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 515.400, promovido por don Andrés García Carro, contra acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 1980, que modificó la plantilla del Organismo autónomo «Editora Nacional», con creación de nuevas escalas, declaración de plazas a extinguir de escalas precedentes y supresión de otras plazas, y contra el acuerdo del mismo Consejo que resolvió el recurso de reposición interpuesto en 2 de febrero de 1984, que resolvió el recurso de reposición interpuesto contra el primero, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que rechazando el motivo de inadmisibilidad del recurso aducido por el Letrado del Estado, estimamos en parte el interpuesto por don Andrés García Carro contra el acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 1980, que modificó la plantilla del Organismo autónomo «Editora Nacional», y el de 2 de febrero de 1984, que resolvió el recurso de reposición interpuesto contra el primero, y los anulamos como contrarios a Derecho, desestimando las restantes pretensiones que se articulan en la demanda, absolviendo a la Administración de ellas; sin costas.»

Madrid, 6 de febrero de 1987.-El Subsecretario, Luciano José Parejo Alfonso.

Excmos. Sres. ...

**4997** *RESOLUCION de 6 de febrero de 1987, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo promovido por el Ayuntamiento de Soria.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro (Orden de 13 de octubre de 1986, «Boletín Oficial del Estado» del 17), se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 5 de septiembre de 1985, por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 169/1982, promovido por el Ayuntamiento de Soria, contra resolución del Ministerio de Administración Territorial de fecha 11 de noviembre de 1981, que resolvió recurso de alzada, contra resolución del Consejo de Administración de la MUNPAL, que reconocía al Guardia Municipal de aquel Ayuntamiento, don Florentino Rodrigo, una pensión de jubilación correspondiente al tiempo de servicios comprendido entre el 18 de octubre de 1965 y el 18 de octubre de 1979, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso, interpuesto por el Procurador señor Gómez Salinas, en nombre y representación del excelentísimo Ayuntamiento de Soria, contra la resolución

del Ministerio de Administración Territorial de fecha 11 de noviembre de 1981, debemos declarar y declaramos la conformidad de tal resolución con el ordenamiento jurídico absolvemos a la Administración demandada y todo ello sin costas.»

Madrid, 6 de febrero de 1987.-El Subsecretario, Luciano José Parejo Alfonso.

Excmos. Sres. ...

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**4998** *RESOLUCION de 13 de febrero de 1987, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se desarrolla y modifica parcialmente la de 12 de diciembre de 1986 relativa al visado de las autorizaciones de transportes de servicio público y privado en el año 1987*

Por Resolución de esta Dirección General, de fecha 12 de diciembre de 1986, se establecían las normas para el visado de las autorizaciones de transporte tanto público como privado en 1987.

En ella se decía que, el avanzado estado de tramitación en las Cortes Generales del proyecto de la nueva Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, permitía prever que su pronta aprobación comportaría sensibles repercusiones en el sistema de autorizaciones de transporte actualmente vigente, por lo que parecía conveniente introducir algunas alteraciones en la programación y práctica del citado visado que posibilitaran en su día la aplicación del nuevo régimen legal.

Desde esta misma perspectiva parece aconsejable establecer ciertas modificaciones a la referida Resolución de 12 de diciembre de 1986, que proporcionen mayor viabilidad para la aplicación de las nuevas situaciones previstas en la Ley y garanticen la necesaria fluidez en la obtención de los correspondientes visados.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Las solicitudes de visado a que se refiere la norma primera (servicios públicos y privados de transporte de viajeros y alquiler de vehículos sin conductor) del punto primero de la Resolución de esta Dirección General de 12 de diciembre de 1986, y que se hayan presentado ante el órgano competente de conformidad con lo previsto en la misma, se acompañarán de los documentos siguientes:

1. Autorizaciones de servicio público y alquiler de vehículos sin conductor.

- a) Documento nacional de identidad o cédula de identificación fiscal y tarjeta de Registro de Empresa del titular de la autorización.
- b) Permiso de circulación del vehículo expedida a nombre del titular o titulares de la autorización.
- c) Ficha de inspección técnica del vehículo en la que conste hallarse vigente el reconocimiento periódico legal o, en su defecto, certificación acreditativa de dicho extremo.
- d) Fotocopia de la tarjeta-visado 1986.
- e) Licencia municipal (para tarjetas VI).

2. Autorizaciones de servicio privado.

- a) Documento nacional de identidad o cédula de identificación fiscal.
- b) Permiso de circulación del vehículo expedida a nombre del titular o titulares de la autorización.
- c) Ficha de inspección técnica del vehículo en la que conste hallarse vigente el reconocimiento periódico legal o, en su defecto, certificación acreditativa de dicho extremo.
- d) Fotocopia de la tarjeta-visado 1986.
- e) Recibo de la licencia fiscal de actividades comerciales e industriales y de profesionales y artistas, correspondientes al año 1986 o justificante de exención, en su caso.

Los documentos anteriormente enumerados se presentarán bien mediante originales o bien mediante copia de los mismos, en cuyo último caso deberán hallarse compulsados por órgano competente.

La compulsación solamente podrá ser efectuada por la autoridad legitimada a tal efecto, la cual puede ser de rango local (Secretaría de Ayuntamientos, Policía Municipal, Guardia Civil, etc.), o

provincial, entre ellas la propia otorgante y el órgano receptor que ha de realizar el visado.

Segundo.—La documentación a que se hace referencia en el punto primero, referida a solicitudes de visado presentadas con anterioridad a la publicación de esta Resolución y las solicitudes que no hubieran sido presentadas hasta la dicha fecha, deberán presentarse en el órgano competente antes de 1 de mayo próximo, acompañada de una fotocopia del ejemplar MT-1 citado en la norma quinta de la Resolución de 12 de diciembre de 1986 de este Centro Directivo.

Tercero.—El órgano ante el que han de presentarse las solicitudes ya referidas comprobará el cumplimiento de los requisitos de tales solicitudes y documentación correspondiente y adoptará las medidas procedentes para, en su caso, ir despachando el visado con arreglo a las remesas de las autorizaciones de 1987, que efectúe la Sección de Informática de esta Dirección General.

Cuarto.—La realización del visado anual de las autorizaciones de transporte a que se refiere la presente Resolución quedará condicionada al acreditamiento del pago de las sanciones pecuniarias impuestas en virtud de la Ley de Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera, por Resolución definitiva en vía administrativa.

Quinto.—Las autorizaciones de transporte, a que se hace referencia en el punto primero de esta Resolución, cuya solicitud de visado no haya sido presentada en los plazos señalados, se considerarán anuladas a todos los efectos a partir del 31 de diciembre de 1986, y por el órgano competente se tramitará la baja correspondiente mediante envío del ejemplar del Registro Provincial (ficha perforada o copia de la tarjeta visado de transporte) debidamente diligenciado al Registro General de Tarjetas antes del día 15 de octubre de 1987.

Sexto.—Las solicitudes de visado a que se refieren las normas segunda (servicio público de transportes de mercancías) y tercera (servicio privado de transporte de mercancías) del punto primero de la Resolución de 12 de diciembre de 1986, de esta Dirección General, se presentarán ante el órgano competente en las fechas que oportunamente haga públicas este Centro Directivo, quedando modificadas en tal sentido las mencionadas normas.

Madrid, 13 de febrero de 1987.—El Director general, Manuel Panadero López.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

**4999** *RESOLUCION de 22 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan tres piezas de servicio de mesa de acero inoxidable, tipo RA-000631, fabricadas por «Agustín Candón Mejías» en Barberá del Vallés (Barcelona), España.*

Recibida en la Direcció General de Tecnologia i Seguretat Industrial del Departament d'Indústria i Energia de la Generalitat de Catalunya la solicitud presentada por «Agustín Candón Mejías», con domicilio social en Ctra. de Barcelona, 216, municipio de Barberá del Vallés, provincia de Barcelona, para la homologación de servicio de mesa de acero inoxidable, fabricado/s por «Agustín Candón Mejías», en su instalación industrial ubicada en Barberá del Vallés (Barcelona);

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita y que el Laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales del ICAI, mediante dictamen técnico con clave In/704/86, y la Entidad colaboradora ATISAE, por certificado de clave B-2010, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2298/1985, de 8 de noviembre, y la Orden de 13 de enero de 1986;

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departament d'Indústria i Energia de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986,

He resuelto homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación CMI-0013, con fecha de caducidad el día 22 de diciembre de 1988; disponer como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad

con la producción antes del día 22 de diciembre de 1988, y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s homologado/s, las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Material.

Segunda. Descripción: Número de piezas.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca y modelo Conjunto cubo hielo tipo RA-000631.

Características:

Primera: Acero inoxidable austenítico.

Segunda: 3.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 22 de diciembre de 1986.—El Director general, Miquel Puig Raposo.

**5000** *RESOLUCION de 22 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan dos piezas de servicio de mesa de acero inoxidable, tipos RA-00004 y RA-000371, fabricadas por «Agustín Candón Mejías» en Barberá del Vallés (Barcelona), España.*

Recibida en la Direcció General de Tecnologia i Seguretat Industrial del Departament d'Indústria i Energia de la Generalitat de Catalunya la solicitud presentada por «Agustín Candón Mejías», con domicilio social en Ctra. de Barcelona, 216, municipio de Barberá del Vallés, provincia de Barcelona, para la homologación de servicio de mesa de acero inoxidable, fabricado/s por «Agustín Candón Mejías», en su instalación industrial ubicada en Barberá del Vallés (Barcelona);

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita y que el Laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales del ICAI, mediante dictamen técnico con clave In/7031/86, y la Entidad colaboradora ATISAE, por certificado de clave B-2010, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2298/1985, de 8 de noviembre, y la Orden de 13 de enero de 1986;

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departament d'Indústria i Energia de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986,

He resuelto homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación CMI-0012, con fecha de caducidad el día 22 de diciembre de 1988; disponer como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción antes del día 22 de diciembre de 1988, y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s homologado/s, las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Material.

Segunda. Descripción: Número de piezas.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca Salsera/lasañera, modelo RA-00004/RA-000371.

Características:

Primera: Acero inoxidable austenítico.

Segunda: 2.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 22 de diciembre de 1986.—El Director general, Miquel Puig Raposo.

**5001** *RESOLUCION de 22 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan cuatro piezas de servicio de mesa de acero inoxidable, tipo RA-000741, fabricadas por Agustín Candón Mejías, en Barberá del Vallés, Barcelona, España.*

Recibida en la Direcció General de Tecnologia i Seguretat Industrial del Departament d'Indústria i Energia de la Generalitat de Catalunya la solicitud presentada por Agustín Candón Mejías,